



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CARMONA

Delegación para la Igualdad



*IV Plan de Igualdad de
Oportunidades entre Mujeres y
Hombres de Carmona,
2018-2022*

**BASES PARA LA CONVOCATORIA DEL SERVICIO DE LUDOTECA MUNICIPAL
DEL AYUNTAMIENTO DE CARMONA, 2019**

El Excmo. Ayuntamiento de Carmona a través de la Delegación para la Igualdad realiza la convocatoria del **SERVICIO DE LUDOTECA MUNICIPAL 2019**.

Este proyecto nació a partir de la necesidad de dar respuesta a la demanda social de conciliación de la vida laboral, familiar y personal recogida en el *II, III y IV Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Carmona* y tiene como objetivo principal continuar ofreciendo una alternativa a madres y padres trabajadoras/es y a familias con dificultades de atención a sus hijas e hijos durante el periodo estival.

La ludoteca es un servicio público y municipal destinado a cubrir las necesidades socio-educativas en el ámbito de lo lúdico a población infantil entre 3 y 11 años, en horario de 8:00 horas a 15:00 horas, a cargo de personal cualificado, bajo la coordinación del personal técnico del Centro Municipal de Información a la Mujer.

PRIMERA. Requisitos:

A) MADRES Y PADRES TRABAJADORAS/ES.

1. Las personas destinatarias del servicio serán niñas y niños con edades comprendidas entre los 3 y los 11 años de edad.
2. La unidad familiar deberá estar empadronada en el municipio de Carmona o ser hijas y/o hijos de madres y/o padres trabajadoras/es en el municipio de Carmona.

B) UNIDADES FAMILIARES DONDE UNO DE LOS PROGENITORES (MADRE Y/O PADRE) TRABAJE Y EL OTRO (MADRE Y/O PADRE) ESTÉ REALIZANDO UN CURSO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO Ó AMBOS (MADRE Y PADRE) EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO REALIZANDO CURSOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO.

1. Las personas destinatarias del servicio serán niñas y niños con edades comprendidas entre los 3 y los 11 años de edad.
2. La unidad familiar deberá estar empadronada en el municipio de Carmona o ser hijas y/o hijos de madres y/o padres trabajadoras/es en el municipio de Carmona.

En el caso que las/os menores estén a cargo de otros representantes legales, deberán cumplir los mismos requisitos anteriormente mencionados en el apartado A) y/o B).

Los requisitos deberán cumplirse a fecha de la finalización del plazo de inscripción **(06/06/2019, inclusive)**.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CARMONA

Delegación para la Igualdad



*IV Plan de Igualdad de
Oportunidades entre Mujeres y
Hombres de Carmona,
2018-2022*

SEGUNDA. Fecha y lugar:

La actividad se desarrollará a través de una ludoteca **durante los meses de julio y agosto de 2019**, en horario **de 8.00h a 15.00h**, de lunes a viernes, en el C.E.I.P. San Blas (Ctra. de Brenes, s/n).

El servicio de ludoteca se desarrollará por periodos quincenales y se podrá solicitar un **máximo de tres quincenas**, por solicitante.

TERCERA. Plazas:

Se ofertan un total de 180 plazas distribuidas en 45 plazas/quincenas.

El Centro Municipal de Información a la Mujer se reserva 1 plaza por cada 15 de las ofertadas para *familias con especial dificultad de atención a sus hijas y/o hijos*.

En caso de no cubrirse el total de plazas ofertadas en la ludoteca, la organización puede decidir no llevar a cabo la actividad.

CUARTA. Solicitudes:

El plazo de inscripción estará abierto **desde el 27/05/2019 hasta el 06/06/2019**.

Las solicitudes se podrán presentar por los medios establecidos en el artículo 16.4. de la **Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**: de forma presencial (<http://www.carmona.org/servicio/sac/horario.php>), a través de la sede electrónica (<https://sede.carmona.org/>), por correo, o en las oficinas de registro y sedes electrónicas de cualquier Administración Pública, además de otros lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley citada anteriormente.

La subsanación de solicitudes será por los mismos medios establecidos en la en el art. 16.4 de la Ley citada anteriormente, **hasta el 12/06/2019, inclusive**. Quedarán excluidas las solicitudes que una vez finalizado el plazo de subsanación no contengan toda la documentación requerida.

Las **listas provisionales** de solicitudes que cumplen los requisitos y de las excluidas se expondrán en el tablón de anuncios del Centro Municipal de Información a la Mujer y en la web del Ayuntamiento de Carmona, **el 14 de Junio de 2019**, abriéndose un plazo de reclamación y de posibles bajas de solicitudes admitidas en los listados provisionales, por parte de la persona solicitante, **desde el 14 hasta el 19 de junio de 2019 (inclusive)**, a través de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley citada anteriormente.

Las **listas definitivas** de solicitudes se expondrán en el tablón de anuncios del Centro Municipal de Información a la Mujer y en la página web del Ayuntamiento, **el 21/06/2019**.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CARMONA

Delegación para la Igualdad



*IV Plan de Igualdad de
Oportunidades entre Mujeres y
Hombres de Carmona,
2018-2022*

QUINTA. Adjudicación de plazas:

En el caso que las solicitudes superen el número de plazas ofertadas en una determinada quincena, se procederá a la realización de un sorteo público. Se realizará un sorteo distinto para cada quincena que supere el número de plazas. En las listas definitivas de solicitudes se informará de la fecha, lugar y hora del mismo.

Las listas de solicitantes aparecerán ordenadas con las iniciales de los apellidos por orden alfabético (se suprimirán las preposiciones y los artículos que acompañen a los apellidos). Aparecerán las iniciales de las/os niñas/os.

El sorteo consistirá en la extracción de una letra a partir de la que se comenzará a contar en orden alfabético (de la A a la Z) hasta completar el número de plazas ofertadas por quincena. Las listas quedarán ordenadas de la siguiente forma: en primer lugar la persona solicitante cuya primera letra del primer apellido coincida con la letra extraída y continuando el orden alfabético.

Las solicitudes que no hayan obtenido plaza quedarán en lista de espera.

Las listas definitivas, tanto de admitidas/os como de reserva, se expondrán al día siguiente hábil de la celebración del sorteo.

SEXTA. Documentación:

La solicitud (**Anexo I**) irá acompañada de la siguiente documentación:

1. Fotocopia del D.N.I. de la persona solicitante (madre/padre/representante legal).
2. Declaración Jurada, donde conste que cumple todos los requisitos de la convocatoria (**Anexo II**).
3. Documento que acredite la edad de la niña o el niño (*libro de familia, D.N.I., ...*).
4. Documentación que acredite el **REQUISITO A: MADRES Y PADRES TRABAJADORAS/ES**, mediante Informe de **VIDA LABORAL** a fecha del plazo de inscripción (**desde el 27/05/2019 hasta el 06/06/2019, inclusive**).
 - El Informe de vida laboral se puede solicitar a través de internet en la página web de la Seguridad Social (mediante Certificado Digital, por Vía SMS, ...).
 - Para aquellas personas trabajadoras que no dependan de la Seguridad Social deberán presentar documentación que acredite su condición de trabajador/a.
5. Documentación que acredite el **REQUISITO B: FORMACIÓN**, que exprese claramente que está realizando un Curso de Formación Profesional para el Empleo a fecha del plazo de inscripción (**desde el 27/05/2019 hasta el 06/06/2019, inclusive**).
6. Fotocopia del documento que acredite la condición de Familia Numerosa (Libro, Carnets), en su caso.
7. Documentación acreditativa de cualquier circunstancia especial, a tener en cuenta.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CARMONA

Delegación para la Igualdad



*IV Plan de Igualdad de
Oportunidades entre Mujeres y
Hombres de Carmona,
2018-2022*

La solicitud (Anexo I) y el resto de documentación (Bases y Anexo II) podrán recogerse en las dependencias del Centro Municipal de Información a la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Carmona (c/ Fuente Viñas, s/n), o descargarse de la página web del Ayuntamiento: <http://www.carmona.org>.

En caso de hermanos/as la documentación común se entregará una sola vez, aunque cada solicitud deberá de llevar un número de registro distinto.

La Delegación para la Igualdad se reserva el derecho de solicitar los documentos originales, si se estima oportuno, así como cualquier otra documentación necesaria para valorar los requisitos, **estando prohibido y siendo sancionable falsear y omitir información a la Administración competente.**

En lo que respecta al tratamiento de datos será de aplicación lo establecido en materia de protección de datos en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, así como las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

SEPTIMA.- Precio público (Ordenanzas Fiscales del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, Ejercicio 2019):

La liquidación del precio público se realizará y enviará por la **Oficina de Rentas y Exacciones** del Ayuntamiento al domicilio del solicitante, conforme a la ordenanza reguladora del precio público, una vez publicadas las **listas definitivas de admitidos/as**.

- **IMPORTE:** 25 EUROS (Cuota individual por quincena. En el caso de familias numerosas la cuota se reducirá un 20% = 20 euros).

OCTAVA. Funcionamiento y Normas:

Una vez publicadas las listas definitivas de admitidos/as, desde el Centro Municipal de Información a la Mujer se le facilitará información previa y documentación sobre el funcionamiento y normas del Servicio de Ludoteca 2019. Documentación que se expondrán en el tablón del Centro y en la página web del Ayuntamiento.

NOVENA.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de todas sus bases. Lo no previsto en las mismas o cualquier duda que pueda suscitar será resuelto por la Delegación para la Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, a través del Centro Municipal de Información a la Mujer, c/ Fuente Viñas, s/n. Tfno: 954191628.

Carmona, a 24 de Mayo de 2019.

Página 4 de 4